

Jean-Jacques Rousseau y la igualdad natural de todos los hombres.

Jean-Jacques Rousseau (1712-1178), filósofo suizo nacido en Ginebra, escribió en 1754 el *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres* como respuesta para un concurso de la Academia de Dijon en el que se preguntaba cuál era el origen de la desigualdad entre los hombres y si está autorizada por la ley natural. Si bien la obra no gana premio, Rousseau decide publicarla en Amsterdam en 1755. En 1760 termina de escribir el *Emilio* y trabaja en *El contrato social*. En 1762 se publican ambas obras y son inmediatamente censuradas en Francia, ordenándose la prisión para el autor de la primera de ellas. En Ginebra ambas obras son quemadas públicamente. Frente a semejante reacción, Rousseau huye a Suiza de donde también es expulsado. Finalmente, se refugia en Neuchatel bajo la protección de Federico II de Prusia.

En esta sección se hará una presentación del *Discurso* y de *El contrato social*, ambas obras- aunque especialmente la segunda- de enorme influencia tanto en el pensamiento como en la práctica política y social de la modernidad. La defensa del republicanismo democrático que se hace en esta última, resulta inseparable del proceso revolucionario que comienza en Francia en 1789 y, sobre todo, de la orientación de un sector radical de la Revolución, el de los llamados “jacobinos” –por su filiación con Rousseau –

Como ya se ha señalado, el objetivo del *Discurso*....es investigar de qué modo han podido suceder las cosas para dar lugar a una desigualdad entre los hombres como la que se encuentra en la sociedad del siglo XVIII. Para esto, Rousseau expone el progresivo alejamiento del estado de naturaleza realizado por el hombre a medida que se acerca a su vida en sociedad. Este alejamiento es considerado como una gradual corrupción –vinculada con el desarrollo de la desigualdad- del género humano en el estado natural donde todos son libres e iguales. En este punto hay que distinguir dos clases de desigualdad: *la natural*, que consiste en las diferencias de edad, de salud o de fuerza y *la moral o política*, que consiste en la dominación de unos hombres por otros y que depende de una convención, es decir, que está autorizada por el consentimiento (quizás tácito) de los hombres. Esta desigualdad instituida queda luego legitimada por la creación de las leyes civiles a partir del pacto social. Si el hombre ha sido corrompido por la dependencia de los otros en la sociedad, entonces, esa sociedad es el origen de los males del hombre y por eso será necesario reflexionar sobre sobre el estado de naturaleza del ser humano.

El hombre en su estado natural vivía solitariamente y se encontraba aislado de los demás, siendo capaz de satisfacer sus necesidades vitales (comida, bebida, lecho, sexo) sin recurrir a la ayuda de nadie. Su única preocupación era la autoconservación y para ello los productos naturales de la tierra le bastaban tanto para su alimento como para su protección. El apetito sexual, desprovisto de cualquier sentimiento de amor, lo impulsaba a perpetuar la especie, sin necesidad de formar una familia. El hijo sólo estaba junto a la madre mientras necesitase de ella para su conservación. Así, muy pronto la naturaleza los tornaba fuertes o los hacía perecer. De esta manera, se comprende que el hombre natural viviese en un estado de perfecto equilibrio entre necesidades y recursos.

Por otro lado, la ley natural le habla al hombre de modo inmediato a través de dos principios anteriores a la razón: *el amor a sí mismo*, que es un sentimiento natural que lleva a todos los hombres a preocuparse por su propia conservación y bienestar y *la piedad* o compasión, que inspira una repugnancia natural a ver sufrir a los demás seres, especialmente a sus semejantes.

Así, mientras el hombre “no resista al impulso interior de la compasión, no hará daño jamás a otro hombre, ni incluso a ningún ser sensible excepto en el caso legítimo en que, encontrándose en juego su conservación, está obligado a preferirse a sí mismo”.

Además, a diferencia de los demás animales (a los que la naturaleza les ordena a través de los instintos y ellos obedecen) el hombre es un *agente libre*, es decir que, si bien el hombre siente la presión de la naturaleza, se reconoce libre a aser o resistir su mandato y es en la conciencia de esa libertad en donde radica lo específico de la humanidad. Junto a la libertad hay otra cualidad, en íntima relación con ella, que diferencia a los hombres de los animales: *la facultad de perfeccionarse*. Esta cualidad reside tanto en cada uno de los hombres como en la especie en su conjunto y, para Rousseau, es la fuente de todas sus desdichas. Ella lo arranca del estado natural en el cual pasaba días tranquilos e inocentes y al hacer nacer en él la inteligencia y los errores, los vicios y las virtudes lo vuelve tirano de sí mismo y de la naturaleza. Si el hombre no hubiera tenido la facultad de perfeccionarse, viviría aún en estado natural sin otra preocupación que satisfacer las necesidades físicas y escapar de los únicos males que conoce: el dolor y el hambre. Así puede verse en qué consistía, para Rousseau, la igualdad y la libertad en estado natural solitario y de plena autosatisfacción. Pero entonces, surge la cuestión de saber de qué modo se abandona un estado de igualdad natural para pasar a otro en que aparece una desigualdad moral.

Según Rousseau, “el primero que, habiendo cercado un terreno, se le ocurrió decir: *esto es mío*, y encontró gentes lo bastante simples como para creerle, ése fue el verdadero fundador de la sociedad civil” Así queda claro que la sociedad civil se funda en la propiedad. Y esa lógica misma de la propiedad privada la que lleva a la desigualdad de los hombres pues de la parcelación y apropiación de las tierras surge la acumulación en pocas manos de aquello que satisfacía las necesidades de todos. Sin embargo, aún hay que exponer de qué manera se llega al establecimiento de la propiedad.

Como ya se ha dicho, los primeros hombres conseguían fácilmente los bienes necesarios para la conservación de su propia vida. Sin embargo, a medida que el género humano se extendió, el cambio de climas, de terrenos, y de estaciones lo llevó a la necesidad de modificar su modo de vida, haciéndole necesario crear nuevas formas de adquirir bienes tales como, por ejemplo, el desarrollo de la pesca y la caza. De a poco se van formando asociaciones libres de hombres, como los rebaños de animales, mediante las cuales se busca satisfacer algunas necesidades que solitariamente resulta más difícil colmar. Luego de estas primeras asociaciones aparece una nueva especie de sociabilidad que es la vida en familia y la construcción de la vivienda, a partir de la cual nace un primer tipo de propiedad y la vida de los hombres empieza a ser sedentaria. Por último, las familias se reúnen en grupos formando las primeras naciones particulares unidas por costumbres compartidas que surgen de vivir bajo la influencia del mismo clima, de consumir los mismos alimentos, y de compartir un similar estilo de vida. Aquí se da el primer paso hacia la desigualdad y el vicio, al aparecer las comparaciones entre los hombres: quién es el más bello, el más fuerte, etc. Esto engendra la estima pública y, con ella, tanto la vanidad y el desprecio de los demás como la vergüenza y la envidia. Así, se da una primera moralización de las acciones de los hombres y cada uno es juez de las ofensas recibidas y ejecutor de la pena. En este período se encuentra el hombre en una etapa intermedia, a igual distancia del estado de naturaleza y de la sociedad civil, para llegar a la cual faltan muy pocos desarrollos.

Mientras no existió la división del trabajo y el empleo, los hombres fueron libres y felices, pero una vez que el hombre necesitó de la ayuda de otro para realizar trabajos que no podía realizar

él solo se creó una situación de necesidad mutua, terminándose la independencia característica del estado primitivo. En este sentido, sostiene Rousseau que desde que un hombre “se dio cuenta de que era útil a uno solo tener provisiones para dos, la igualdad desapareció, se introdujo la propiedad, el trabajo se hizo necesario y los inmensos bosques se convirtieron en campos risueños que fue necesario regar con el sudor de los hombres y en los cuales bien pronto se vio a la esclavitud y la miseria germinar y crecer con mieses”. De igual manera, del cultivo de las tierras surge la parcelación del suelo y su propiedad y con ella la desigualdad en las fortunas. Así, aparece la división de la sociedad en la clase de los pobres y la de los ricos. Esta desigualdad da paso a un estado de guerra cuyas características principales son las usurpaciones de los ricos sobre cualquiera que posea algo (sea rico o pobre) y el bandidaje de los pobres. La prolongación de esta situación no conviene a nadie –pues el riesgo de perder la vida es igual para todos- y mucho menos a los ricos- pues pagaban ellos solos todos los gastos de la guerra-. En consecuencia, estos últimos al ver que sus fuerzas no son suficientes frente al número creciente de pobres idean una solución: emplear en favor suyo las fuerzas de quienes los atacaban y hacer de sus adversarios sus defensores mediante un pacto que propone unir las fuerzas bajo un poder supremo de gobierno según leyes y proteja de la opresión de los ambiciosos a cada uno de los miembros de esa sociedad y que les asegure la posesión de lo que les pertenece.

Se comprende ahora por qué una vez que se establece la propiedad, se implanta la desigualdad moral, y por qué mediante el pacto se perpetúan esa propiedad privada y esa división entre ricos y pobres. De este modo, se ve cómo mediante un pacto se legitima la desigualdad pues queda legitimada la división de los bienes realizada anteriormente, división por la cual se había iniciado la guerra: mediante un pacto engañoso los ricos se aseguran que su propiedad sea respetada por los pobres, a cambio de que ellos respeten la propiedad (inexistente) de los pobres. El pacto no se realiza entre iguales sino entre ricos y pobres y por lo tanto, no es la igualdad natural la que da lugar a la sociedad civil sino la desigualdad moral la que se traslada a la sociedad civil y se legitima mediante el pacto. De esta manera, el pacto es una solución que dan los ricos para continuar con sus privilegios. De la igualdad natural se pasa gradualmente a la desigualdad del estado pre-civil, que al entrar en crisis y generar un estado de guerra encuentra en el pacto, ideado por los ricos, el modo de legitimar la continuidad de lo que había dado lugar al conflicto. Según Rousseau, una vez establecida la sociedad civil. La ley y el derecho de propiedad son el primer paso en el progreso de la desigualdad social entre los hombres autorizando la distinción entre ricos y pobres; la institución de la magistratura es el segundo paso y autoriza la distinción entre poderoso y débil; el tercer y último paso es el cambio de poder legítimo en poder arbitrario y autoriza la distinción entre amo y esclavo. Este último grado de la desigualdad se mantiene hasta que una revolución disuelve el gobierno o lo acerca a una institución legítima.

Para comprender qué entiende Rousseau por institución legítima de un gobierno civil nacido de un contrato igualmente legítimo, es necesario presentar algunos conceptos de *El contrato social*. En esta obra se parte de la tesis de que los hombres en estado de naturaleza son iguales entre sí y viven libremente regidos sólo por la ley natural basada en la autoconservación y la piedad. Rousseau supone aquí que los hombres llegados a cierto punto, ya no pueden permanecer en ese estado de naturaleza debido a que hay ciertos obstáculos que le impiden seguir conservándose a sí mismos si continúan su vida como hasta ese momento. Por esa razón, el género humano se ve obligado a cambiar su modo de vida para sobrevivir. Para lograr superar esos obstáculos –que no pueden ser enfrentados por los individuos aislados – los hombres deberán unirse y sumar fuerzas. Para ello es necesario establecer alguna forma de

asociación con una autoridad común. Pero teniendo en cuenta la libertad e igualdad de los hombres y que ni la naturaleza ni la fuerza son fuentes legítimas para establecer una autoridad, esta debe derivarse de la convención. Ahora bien, esta convención deberá ser tal que los hombres no pierdan ni su libertad, ni su igualdad al someterse a la autoridad. Según Rousseau, para dar lugar a esta autoridad, debió realizarse un pacto por el cual los hombres se asociaron para formar una comunidad política y se comprometieron a sujetar la voluntad particular de cada uno de ellos a la *voluntad general*. A este tipo de convención por la cual un conjunto de hombres se convierte en pueblo, dándose nacimiento a la sociedad civil, se le da el nombre de *contrato social* y su finalidad es “encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común, la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, obedezca tan solo a sí mismo, y quede tan libre como antes”.

Las cláusulas de este contrato son tres pero puede reducirse a una sola “la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a toda la comunidad”. Es decir que en primer lugar, *todos* ceden sus derechos estableciéndose condiciones de reciprocidad y de igualdad. En segundo lugar, todos enajenan *todos sus derechos* (incluso el de propiedad) pues si alguien no cediera alguno al momento de pactar podría haber algún conflicto entre la comunidad y el particular y no habría ningún juez superior para dirimir la disputa. En tercer lugar, todos ceden sus derechos al *todo* (a la comunidad a la que se instituye) pues así al entregarse a todos no se entrega a nadie en particular, es decir que sigue siendo tan libre como antes pues no obedece a nadie sino sólo a la ley que dicta la voluntad general de la cual él forma parte. Así, si no se cediesen a todos se dejaría de ser libre pues se obedecería la ley que dicta otro, sea un individuo o un grupo particular.

En este último punto tiene que ver con la forma que Rousseau considera legítima para ejercer la soberanía: la democracia. El resultado de este contrato, es decir de la “enajenación sin reservas” es el pueblo soberano, el conjunto de todos los ciudadanos que forman una sociedad política de individuos iguales y libres. Por lo demás, el todo al que se ceden los derechos, es decir la comunidad que nace inmediatamente en lugar de cada individuo aislado, es un nuevo colectivo político cuyo cuerpo está compuesto de tantos miembros como votos tiene la asamblea y que tiene su yo común y su voluntad general. Así, en este cuerpo colectivo se reúnen las fuerzas particulares de cada asociado con el fin de procurar la conservación del todo y para esto las voluntades particulares orientadas al interés particular y privado deben ser dejadas de lado para dar lugar a la voluntad general siempre orientada al interés común. En este sentido, Rousseau, sostiene que mediante el pacto se da lugar al nacimiento de una república, es decir, aquel cuerpo político en el que se prioriza el interés público por sobre el privado. Sólo la voluntad general puede elegir el Estado siguiendo el fin para el cual fue establecido, es decir, el bien común. Por lo tanto, concluye Rousseau que “siendo la soberanía tan sólo el ejercicio de la voluntad general, no puede enajenarse, y que el soberano, que no es sino un ser colectivo tan solo puede ser representado por sí mismo: el poder puede transmitirse, pero no la voluntad” pues la voluntad es general o particular y si es general es porque todos participan de ella; pero si los ciudadanos transfieren la soberanía a otro, la voluntad pasa de ser general a ser la voluntad de ese particular que se benefició de la transferencia.

De acuerdo con lo anterior, siguiendo el modelo de la *polis* griega y de la *res publicae* romana, el autor piensa en pequeñas comunidades democráticas en las que el pueblo se reúne en

asamblea a deliberar acerca de las leyes que convienen al bien común, no delegando el poder legislativo en algunos sino ejerciéndolo ellos mismos..

Además, por la misma razón, la soberanía es indivisible y absoluta pues quien puede darse una ley puede cambiarla o derogarla. En ese sentido, “se ve que no hay ni puede haber ninguna especie de ley fundamental obligatoria para el cuerpo del pueblo, ni siquiera el contrato social”.

La voluntad general es siempre es siempre recta pues produce una igualdad de derecho ya que es general tanto en su objeto como en su esencia, es decir que parte de todos para aplicarse a todos y no puede tener un objeto particular. Las leyes son actos de la voluntad general, y en tanto que tales el objeto de dichas leyes es siempre general, pues “considera los súbditos colectivamente y a las acciones en abstracto”. De este modo, se garantiza que la ley no sea hecha ni a favor ni en perjuicio de un particular, sino que de modo general rija para cualquier súbdito, lo que garantiza la igualdad. Por otro lado, queda garantizada la libertad, pues es la misma persona la que en su rol de ciudadano partícipe de la autoridad soberana se da las leyes, y la que en su rol de súbdito se obedece a sí mismo obedeciendo las leyes que él mismo dictó. Esto significa que es libre aquel que acata lo que manda la voluntad general.

Lo que el hombre pierde al entrar en sociedad es su libertad natural y el derecho natural ilimitado a todo lo que desea y lo que gana es la libertad civil limitada por la voluntad general y la propiedad de lo que antes poseía. Por otro lado, adquiere moralidad en sus actos y ésta es la que lo hace realmente libre y dueño de sí mismo, ya que la sumisión a los impulsos es la esclavitud, mientras que la obediencia a la ley que uno mismo se da, es libertad. Por último, Rousseau establece la siguiente relación entre igualdad y propiedad: “Bajo malos gobiernos esta igualdad es únicamente aparente e ilusoria, sólo sirve para mantener al pobre en su miseria y al rico en su usurpación. De hecho las leyes son siempre útiles para los que poseen y perjudiciales para los que nada tienen, de ello se sigue que el estado social tan sólo es ventajoso para los hombres cuando todos tienen algo y ninguno de ellos tiene demasiado. En este punto se puede ver la diferencia con el pacto expuesto en el *Discurso*, pues no se parte de una desigualdad para perpetuarla a través del pacto sino que en el momento en que se hace el contrato social, si alguna diferencia o conflicto entre intereses particulares se estaba insinuando, queda anulada a partir de que todos los que se asocian, al ceder todo al todo, suprimen toda posibilidad de desigualdad. En este sentido, se puede señalar que en el *Discurso* Rousseau pretendía dar una explicación de cómo se había llegado a la sociedad política de su época, en la que prevalecía una desigualdad que evidentemente iba contra toda ley de naturaleza, pues es contrario ella que “un puñado de gentes rebose de cosas superfluas mientras que la multitud hambrienta no tiene lo necesario”; mientras que en *El contrato social* Rousseau pretende legitimar un tipo de sociedad política diferente a la de su época, y que en contraposición a ella, respete y asegure la igualdad e igualdad que son las características naturales de los hombres. De este modo, se puede pensar que en el *Discurso*, Rousseau explica cuál es el origen y el fundamento del mal y en *El contrato social* pretende encontrar un modelo legítimo de sociedad capaz de dar solución al problema de la desigualdad